



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 264-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 4856-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 21.11.2023, el Informe N° 10491-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, de fecha 20.11.2023; y el Informe N° 124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 27.11.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 04.02.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO YURACCACCA-MARIA PARADO DE BELLIDO, SAN JUAN DE PATARA - HUAMANQUIQUIA Y TAULLIHUASI - CARAPO, DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2516344, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1 006 326,49 (Un millón seis mil trescientos veintiséis con 49/100 Soles), incluido I.G.V;

Que, Resolución Directoral Ejecutiva N° 212-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 16.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra del proyecto de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2516344; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 13.09.2023;



Que, a través del Memorando N° 928-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 15.11.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 313-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 006-2023-ATIZ, del profesional Abelardo Tomas Inga Zacarias; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referida al proyecto de la inversión con CUI N° 2516344, con un presupuesto ejecutado de S/ 997 959,28 (Novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve y 28/100 soles) y un saldo financiero de S/ 8 367,72 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 72/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 4856-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 21.11.2023, el cual adjunta el Informe N° 10491-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 002-2022-LDBN-PLO, del profesional Braulio Noé López Dueñas; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista de obras, encuentra conforme el expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 1 008 525,48 (Un millón ocho mil quinientos veinticinco y 48/100 soles). Asimismo, determina que el costo total de la inversión de S/ 997 959,28 (Novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve y 28/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 8 367,21 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 21/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado. Por otro lado, indica que el proyecto de la Inversión del Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2516344, comprendió la ejecución de siete (07) actividades denominadas: AYA3-2021-Q1 WAQRA PAMPA-1, AYA3-2021-Q2 WAQRA PAMPA-2, AYA3-2021-Q3 WAQRA PAMPA-3, AYA3-2021-Q4 WAQRA PAMPA-4, AYA3-2021-Q5 WAQRA PAMPA-6, AYA3-2021-Q6 WAQRA PAMPA-7 y AYA3-2021-Q7 WAQRA PAMPA-8; las cuales se encuentran operativas, en funcionamiento y en beneficio de la comunidad, por lo que requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 124-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 27.11.2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2516344, siendo un costo total de la inversión de S/ 997 959,28 (Novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve y 28/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 8 367,21 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 21/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 8 367,72 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 72/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido de la Directiva General N° 004-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución



Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO YURACCACCA-MARIA PARADO DE BELLIDO, SAN JUAN DE PATARA - HUAMANQUIQUIA Y TAULLIHUASI - CARAPO, DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2516344, la misma que determina un costo final de la inversión de S/ 997 959,28 (Novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve y 28/100 soles) y una diferencia presupuestal de S/ 8 367,21 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 21/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, y un saldo financiero de S/ 8 367,72 (Ocho mil trescientos sesenta y siete y 72/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO YURACCACCA-MARIA PARADO DE BELLIDO, SAN JUAN DE PATARA - HUAMANQUIQUIA Y TAULLIHUASI - CARAPO, DISTRITO DE SACSAMARCA, PROVINCIA HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con Código Único de Inversión N° 2516344, la misma que comprendió ejecución de siete (07) actividades denominadas: AYA3-2021-Q1 WAQRA PAMPA-1, AYA3-2021-Q2 WAQRA PAMPA-2, AYA3-2021-Q3 WAQRA PAMPA-3, AYA3-2021-Q4 WAQRA PAMPA-4, AYA3-2021-Q5 WAQRA PAMPA-6, AYA3-2021-Q6 WAQRA PAMPA-7 y AYA3-2021-Q7 WAQRA PAMPA-8, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 13.09.2023, a favor de los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo